



Comisión para la
Defensa y Promoción
de la Competencia



República
de Honduras



COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA (CDPC)

TÉRMINOS DE REFERENCIA **CONTRATACIÓN DIRECTA NO. CDPC-CD-001-2021**

CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE MERCADO DE FRANQUICIAS EN HONDURAS EN EL SECTOR DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. ANTECEDENTES

El 4 de febrero de 2006, mediante Decreto No.357-2005 se aprueba la Ley para la Defensa y Promoción de la Competencia, a través de la cual se crea la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia (en adelante la Comisión), iniciando operaciones en diciembre de 2006. La Comisión fue creada con la finalidad de velar por el cumplimiento de la Ley de Competencia, mediante un sistema de análisis técnico – jurídico y económico que deberá complementarse con estudios de apoyo y demás que considere pertinente, según se establece en una de sus funciones descritas en el artículo 34 numeral 8).



Bajo este contexto, y dada la notoriedad, importancia y especialidad que reviste el sector de franquicias en el mercado hondureño, resulta necesario la realización de una consultoría nacional en el corto plazo para la elaboración de un estudio en dicho mercado, bajo el marco de lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de la Ley para la Defensa y Promoción de la Competencia; al mismo tiempo que se capacita al personal técnico de la Comisión en el conocimiento sobre la estructura y funcionamiento de este mercado y sobre las herramientas de análisis aplicadas en este sector.

II. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

II.1 OBJETIVO GENERAL

Analizar la estructura y funcionamiento de las empresas que conforman el Mercado de Franquicias en Honduras en el sector de Hostelería y Restauración, su relación con el Estado, evaluando las condiciones de competencia y a la vez que se fortalezcan las capacidades técnicas de la Comisión en el conocimiento y uso de herramientas para el análisis en este mercado.

II.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Conocer la situación y estado actual de competencia del mercado de franquicias en el mercado hondureño, mediante la sistematización y análisis de información relevante que permita medir la estructura y el funcionamiento, particularmente de cada uno de los siguientes sectores:
 - *Franquicias de Hostelería y Restauración:*
 1. *Hoteles y Alojamientos.*
 2. *Comidas rápidas (Fast Food) y Restaurantes.*
- b. Identificar los principales cambios y/o reformas que ha sufrido el marco legal, institucional y administrativo que rige el mercado de franquicias, en específico, sobre aquellos elementos relacionados a su estructura, funcionamiento y aspectos de competencia.
- c. Identificar y analizar las estrategias competitivas más frecuentes en el mercado de las franquicias en estudio, propensas a convertirse en prácticas y/o conductas que restrinjan la libre competencia en el sector.

- d. Proponer acciones de política pública que coadyuven a mejorar la eficiencia competitiva en el funcionamiento del mercado de las franquicias en el sector de Hostelería y Restauración en Honduras.
- e. Desarrollar exposiciones al personal técnico de la CDPC, en el transcurso del estudio, sobre aspectos técnicos y de funcionamiento del mercado de las franquicias en el sector de Hostelería y Restauración en Honduras objeto de la presente consultoría.

III. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Para la consecución de los objetivos de ésta consultoría se realizarán como mínimo las siguientes actividades:



1. Elaborar un Plan de Trabajo de la Consultoría con el propósito de orientar y contribuir a asegurar la ejecución de la misma, así como facilitar su monitoreo en tiempo y forma. Al respecto, el Plan deberá contener como mínimo, la siguiente información; (i) Actividades y principales tareas, (ii) Insumos Principales, (iii) Principales productos y servicios comprendidos, así como sus mercados conexos en este mercado, (iv) fuente de verificación, (v) Cronograma.
2. Identificar la organización industrial de los componentes de los servicios de franquicias.
3. Preparar un diagnóstico sobre las condiciones de competencia inherentes a cada sector en estudio, estructura del mercado y el mercado relevante.
4. Determinar el poder de mercado de las empresas que participan en cada sector, empleando la metodología de análisis de competencia "Pequeño pero Significante No Transitorio Incremento en Precio" (SSNIP por sus siglas en Ingles).
5. Evaluar los niveles de competencia mediante las herramientas adecuadas, respecto al control y operación en cada uno de los sectores de franquicias de interés; 1. *Hoteles y Alojamientos*, 2. *Comidas rápidas (Fast Food) y Restaurantes*.
6. Identificar la legislación aplicable, así como todas las disposiciones de carácter general que incidan en el mercado de franquicias, las reformas que han tenido lugar, las razones de las modificaciones y su impacto sobre el mercado desde la óptica de competencia.
7. Analizar el grado de contestabilidad en cada uno de los componentes de interés, identificando las principales barreras de entrada al mercado resultantes de los aspectos económicos, de la normativa jurídica o de otra índole que limiten la competencia.
8. Identificar y examinar la existencia de posibles prácticas y/o estrategias empresariales susceptibles de limitar la competencia tanto entre competidores como en los segmentos de producción, distribución y comercialización.
9. Determinar las condiciones necesarias para que la apertura del mercado se realice de forma eficiente y competitiva.
10. Proveer una base de datos de las principales empresas que conforman el mercado de franquicias en el mercado hondureño, particularmente los sectores de interés siguientes: 1. *Hoteles y Alojamientos*, 2. *Comidas rápidas (Fast Food) y Restaurantes*.
11. Proponer recomendaciones de política pública de competencia para aumentar la eficiencia competitiva de las empresas participantes en el mercado de franquicias objeto de estudio.
12. Preparar y presentar a la CDPC exposiciones sobre aspectos técnicos y de funcionamiento del mercado de franquicias en el sector de Hostelería y Restauración en el mercado hondureño, con el propósito de ampliar el conocimiento del personal técnico de la CDPC.

IV. PRODUCTOS ESPERADOS DE ESTA CONSULTORÍA

Los siguientes productos deberán ser entregados por la firma consultora o el consultor (a) en el curso de la presente consultoría:

A. Presentación a la CDPC de una propuesta de plan de trabajo, cronograma de actividades y propuesta de metodología para el desarrollo de la consultoría, en los primeros cinco (5) días hábiles después de firmado el contrato de prestación de servicios. En caso que se requiera hacer modificaciones a dicho plan de trabajo, el (la) consultor(a) o la firma consultora, los hará en un período no mayor a cinco (5) días calendario después de recibir las observaciones. El cronograma de trabajo debe incluir la entrega y discusión en la CDPC (usando como medio presentaciones en Power Point u otro software, en el tiempo que estime necesario el consultor o la firma consultora), de tres informes de avance y un informe final (incluyendo también presentación en Power Point u otro software), de la siguiente manera:

1. El primer informe de avance contendrá la caracterización del sector en sus diferentes segmentos; la estructura del mercado y la definición del mercado relevante de producto y geográfico.
2. El segundo informe de avance debe contener el análisis de la determinación del poder de mercado, identificación y análisis de las diferentes barreras a la competencia y la valoración de posibles distorsiones al proceso de libre competencia en el mercado.
3. El tercer informe de avance debe contener el análisis del marco regulatorio aplicable al mercado de Franquicias, particularmente en los sectores de *Hoteles y Alojamientos*, y *Comidas rápidas (Fast Food) y Restaurantes*, así como todas las disposiciones de carácter general que incidan en el mercado y sus implicaciones con la Ley de Competencia.
4. El cuarto informe de avance (informe final) es acumulativo de los tres primeros informes, más un apartado especial de las medidas de política pública de competencia recomendadas para aumentar la eficiencia competitiva de las empresas participantes en el mercado de franquicias, hallazgos y conclusiones.

B. Un documento en electrónico e impreso con al menos la siguiente estructura:

1. Introducción.
2. Lista de abreviaciones utilizadas.
3. Definición de terminología empleada.
4. Resumen ejecutivo.
5. Caracterización general del mercado de franquicias en Honduras.
 - a. Principales productos y servicios comprendidos, así como sus mercados conexos en este mercado.
 - b. Análisis de la legislación y normativa aplicable, sus reformas, así como las disposiciones de aplicación general que rigen o inciden en el servicio del mercado analizado.
 - c. Evolución y análisis de la estructura del sector en los cinco (5) últimos años.



- d. Características de los sistemas de producción, distribución y comercialización en este mercado (existencia de contratos de exclusividad, requisitos de acceso, entre otros).
 - e. Estimación de la contribución del sector de los servicios indicados, en la economía hondureña (respecto al PIB).
 - f. Evolución de los principales indicadores (producción, consumo, participación de mercado local, regional, y/o nacional, precios, etc.), por sector de franquicia analizado, al menos en los últimos cinco (5) años.
 - g. Análisis comparativo de los aspectos/indicadores relevantes con países centroamericanos.
6. Estructura del mercado y mercado relevante en el mercado de franquicias en Honduras
- a. Delimitación del mercado relevante de producto y geográfico de estos servicios.
 - b. Características de la oferta de los productos y servicios comprendidos en este mercado (principales agentes económicos, determinación de la organización industrial del mercado).
 - c. Características de la demanda de los productos y servicios comprendidos en este mercado (segmentación de mercado, preferencias del consumidor, entre otros).
 - d. Análisis de sustitución del producto y/o servicio por el lado de la demanda en este mercado.
 - e. Análisis de sustitución del producto y/o servicio por el lado de la oferta en este mercado.
7. Determinación de poder de mercado en el mercado de franquicias en Honduras:
- a. Estimación de las participaciones de mercado de los principales agentes económicos participantes (monto y volumen de ventas, y número de clientes).
 - b. Cálculo de índice de concentración Herfindhal-Hirschman (HHI) para interpretar los datos de este mercado.
 - c. Evaluación de inversiones realizadas (innovación tecnológica) vs. optimización de la producción.
 - d. Determinación de costos y efectos en precios, derivados del mayor dinamismo, con el fin de identificar el traslado de eficiencias en el bienestar del consumidor.
 - e. Identificación de estrategias de competencia (si las hay) utilizadas por empresas que operan en el mercado nacional.
8. Identificación de barreras normativas y económicas a la competencia en el mercado de franquicias en Honduras.
9. Evaluar la situación del sector de franquicias en el mercado hondureño, en relación a los incentivos de la exoneración fiscal.
10. Identificación y análisis de posibles distorsiones al proceso de libre competencia en este mercado:
- a. Descripción y análisis de las actividades de integración vertical y horizontal realizadas en los últimos cinco (5) años.
 - b. Acumulación de franquicias, en relación al mercado de franquicias en los sectores de interés del estudio.
 - c. Otras distorsiones identificadas en el mercado en análisis.



11. Descripción de experiencias en materia de la competencia en el sector a nivel de Centroamérica (incluyendo Honduras)
 12. Análisis de las Leyes que regulan el mercado de franquicias en Honduras, así como sus implicaciones con la Ley de Competencia.
 13. Presentación de los principales hallazgos del Estudio.
 14. Conclusiones y recomendaciones para lograr mayor eficiencia el mercado de franquicias y de política pública para corregir distorsiones y fomentar la competencia en dicho mercado.
- C. Desarrollo de una base de datos estadísticos de los sectores de franquicias de interés del estudio.
- D. Realización de dos (2) presentaciones en PowerPoint u otro software del informe final para agentes económicos involucrados (1) y entes de la administración pública involucrados (1), sobre los aspectos relevantes del estudio, especialmente los hallazgos, conclusiones y recomendaciones para lograr mayor eficiencia en el mercado de franquicias en Honduras, particularmente los sectores de interés del estudio y de política pública para corregir distorsiones en el mercado.



V. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA CONSULTORÍA

La coordinación de la consultoría estará a cargo del consultor nacional con el apoyo directo del personal técnico que la CDPC designe como contraparte, quien o quienes a su vez supervisarán y/o verificarán el cumplimiento de la calidad de los productos contratados, en relación con los objetivos general y específicos establecidos para la presente consultoría. El estudio, informes parciales, gráficos, presentaciones, programas de computación u otros materiales preparados por el consultor o por la firma consultora en el marco del desarrollo del estudio y en virtud de los términos de referencia del mismo, son de propiedad exclusiva de la CDPC.

VI. PROPIEDAD INTELECTUAL

El/la consultor/a o la firma consultora seleccionada renuncia a cualquier derecho de propiedad, reproducción, distribución y divulgación pública sobre el estudio objeto de la presente consultoría.

VII. TIEMPO ESTIMADO DE LA CONSULTORÍA

El tiempo máximo para desarrollar el trabajo es de siete (07) meses contados a partir de la fecha de firma del contrato de prestación de servicios.

VIII. PERFIL DEL CONSULTOR

El consultor deberá tener, al menos, el siguiente perfil:

a. Requisitos Académicos.

1. Profesional universitario, en áreas de ciencias económicas, administrativas, jurídicas o de ingenierías.

2. Preferiblemente con grado de maestría en áreas de economía, finanzas, mercadeo, comercio internacional, derecho de la competencia o áreas afines.
3. Se valorará el conocimiento adquirido mediante cursos, capacitaciones o similares en las materias relacionadas con economía de la regulación, competencia económica, organización industrial.

b. Requisitos de experiencia general.

1. Profesional con experiencia mínima de siete (07) años en la formulación, elaboración de consultorías investigaciones y/o diagnósticos e investigaciones.

c. Requisitos de experiencia específica

1. Experiencia mínima de cinco (5) años en el ámbito de estudios sectoriales y/o estudios de mercado relacionados con el análisis de competencia económica.
2. Experiencia mínima de cinco (5) años en el ámbito de estudios sectoriales y/o estudios de mercado similares con el tema de estudio.
3. Conocimiento del funcionamiento del entorno económico de Honduras.
4. Experiencia demostrable en el uso y aplicación del instrumental teórico y cuantitativo en el análisis económico de condiciones de mercado.
5. Amplio manejo de herramientas informáticas en procesamiento de palabras, hojas electrónicas y aplicaciones al análisis matemático y estadístico, Internet, etc.



IX. PERFIL DE LA FIRMA CONSULTORA (DE SER EL CASO)

La firma consultora deberá tener, al menos, el siguiente perfil:

1. Experiencia mínima de diez (10) años comprobada en la elaboración de estudios o investigaciones en el área económica, formulación y/o elaboración de consultorías, diagnósticos, análisis económico.
2. Experiencia mínima de diez (10) años comprobada en la formulación y/o elaboración de estudios similares al que se pretende contratar.
3. Experiencia comprobada en la elaboración de estudios de mercado, preferiblemente en temas de competencia económica.
4. Profesional universitario propuesto, preferiblemente con grado de maestría en áreas de economía, finanzas, mercadeo, comercio internacional, derecho de la competencia o carreras afines.
5. Profesional propuesto por la empresa con un mínimo de cinco (5) años de experiencia en el ámbito de estudios de mercado, preferiblemente en temas de competencia económica.
6. Profesional propuesto por la empresa con un mínimo de cinco (5) años de experiencia en las áreas de estudios similares al que se pretende contratar.
7. Profesional propuesto por la empresa con conocimiento del funcionamiento del entorno económico de Honduras.
8. Acreditación de los principales servicios prestados y/o trabajos realizados por la empresa o el personal profesional propuesto durante los últimos cinco (5) años, relacionados con el

tema de esta consultoría, con indicación de sus fechas, destinatario (público o privado), importes y datos de contacto.

X. FORMA DE PAGO Y RETENCIONES

Contra la presentación del recibo correspondiente, se propone la siguiente forma de pago:

1. 20% del monto total del contrato contra entrega del plan de trabajo y cronograma de actividades.
2. 30% del monto total del contrato a la entrega del primer y segundo informe de avance, a satisfacción de la CDPC.
3. 50% del monto total del contrato a la entrega del tercer y cuarto informe de avance de consultoría, a satisfacción de la CDPC.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe que corresponda y constancia de satisfacción del informe. Dichos informes deberán cumplir con las previsiones y/o estipulaciones técnicas contenidas en los numerales IVA. y IVB. de los Términos de Referencia. Caso contrario, la CDPC, sobre la base un informe de evaluación de la calidad de los productos contratados, pagará al Consultor, en la proporción del cumplimiento de los objetivos previstos en los presente términos de referencia. Los valores a que se refiere este apartado se realizarán a través del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI).

Cuando el recibo o informes no se presenten conforme a los requisitos exigidos o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del Contratista, por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza.

- **IMPUESTO SOBRE LA RENTA.**

Es entendido que los contratos de consultoría nacional son objeto de deducción del Impuesto sobre la renta equivalente al 12.5% del total del contrato.

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

De acuerdo al artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado, se establece que, para Contratos de Consultoría, se retendrá un diez por ciento (10%) de cada pago de honorarios profesionales en concepto de garantía de Cumplimiento, la Comisión aplicará la retención correspondiente.

La devolución de la Garantía se realizará una vez aprobado a entera satisfacción de la Comisión, el cuarto informe de la consultoría mencionada en el numeral III.3 PRODUCTOS ESPERADOS DE ESTA CONSULTORÍA, caso contrario se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

XI. LEY QUE RIGE EL CONTRATO

EL contrato que se suscriba será regido por las leyes nacionales de la República de Honduras y cada uno de sus reglamentos.

XII. INFORMACIÓN ADICIONAL

El consultor debe presentar junto con su hoja de vida, información general como es copia de la Tarjeta de identidad, dirección de domicilio, número de teléfono y correo electrónico.





Comisión para la
Defensa y Promoción
de la Competencia



República
de Honduras



INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

FORMULARIOS ANEXOS

ANEXO 1

CARTA PROPUESTA

Lugar y fecha:

Señor/as Comisionado/as

**COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA
(CDPC)
Ciudad.**



REFERENCIA:

Contratación Directa No. CDPC-CD-001-2021. CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE MERCADO DE FRANQUICIAS EN HONDURAS, EN EL SECTOR DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN.

Estimado/as Señor/as Comisionado/as

Yo (Nombre Claro y completo de quien suscribe); demás generales: (Estado Civil); (profesión u oficio); (nacionalidad); (domicilio); (tarjeta de identidad de quien suscribe); me dirijo a ustedes, en atención a su llamado a la Contratación Directa Nacional No. CDPC-CD-001-2021. Para la contratación de: (descripción de los servicios de Consultoría).

Por medio de la presente, acepto que he leído y entendido todos los requerimientos de los Términos de Referencia y que acepto las cláusulas del mismo.

Me comprometo a cumplir con las exigencias y términos establecidos en los Términos de Referencia.

Mi oferta total es: (indicar el valor en letras y números por el valor total ofertado).

La validez de mi oferta será por un período de cien (100) días hábiles calendario contados a partir de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

De igual manera declaro que toda la información y las manifestaciones hechas en esta carta propuesta son verdaderas y que cualquier falsedad contenida en ella puede conducir a mi descalificación.

Nombre del concursante: _____

ANEXO 2

RESUMEN PRESENTACIÓN DE OFERTA

Yo; _____ actuando en mi condición de _____ participante en la Contratación Directa No. CDPC-CD-001-2021, de la Comisión Para la Defensa y Promoción de la Competencia, por este medio **DECLARO**: haber obtenido y examinado los Términos de Referencia del proceso de contratación, referente a la realización de un estudio del sector de franquicias en el mercado hondureño.

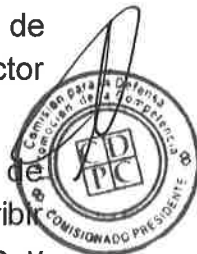
Asimismo declaro, que de resultar mi oferta como la más conveniente a los intereses de la Comisión Para la Defensa y Promoción de la Competencia, me comprometo a suscribir el contrato y aceptar desde ahora cada una de las cláusulas estipuladas en el mismo, y a cumplir con los trámites para la prestación del servicio de consultoría que originan la presentación de esta Carta Propuesta a partir de la Notificación de adjudicación y de la firma del contrato.

Finalmente en mi condición antes indicada, garantizo el cumplimiento del objetivo de la consultoría descrito en los Términos de Referencia.

Fecha: _____

Nombre concursante: _____

Dirección: _____ Firma _____



ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ / actuando en mi condición de representante legal de _____ **(Indicar el Nombre del Oferente (persona jurídica))**, / por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA:** Que ni mi persona / ni mi representada / se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación de Estado, que a continuación se transcriben:



“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."



En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de
_____ de _____.

Firma: _____

ANEXO 4

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

I. CAPACIDAD DE LOS OFERENTES

Todo interesado en contratar con la Comisión, deberá presentar con la oferta, Declaración Jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. Si fuere un consorcio, tal declaración deberá comprender a cada uno de sus integrantes.

En caso de comprobarse que el oferente se encuentra comprendido en una o varias de las circunstancias descritas anteriormente, la Comisión de Competencia, procederá a la descalificación de la oferta presentada.

Para los efectos pertinentes, la Comisión, se reserva el derecho de solicitar a los concursantes cualquier información adicional que estime necesaria.

II. IDIOMA OFICIAL

El español es el idioma a utilizar en todo lo relativo a los documentos y comunicaciones de este proceso, así como para la formalización del contrato, incluyendo los documentos de los productos esperados para esta consultoría.

III. MONEDA DE LA OFERTA

Los precios de la oferta deberán ser expresados en moneda de curso legal de la República de Honduras (Lempira).

IV. FUENTE DE FONDOS

La contratación a que se refiere este procedimiento de contratación se financiará exclusiva y totalmente con fondos nacionales.

V. CORRESPONDENCIA OFICIAL

Atención: KENIA MENDOZA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA (CDPC).
CENTRO MORAZÁN, TORRE 1, PISO 6, LOCAL 10610, BOULEVARD MORAZÁN,
TEGUCIGALPA M.D.C., HONDURAS C.A.
TEL: 2221-8181, 2221-8005

Correo: kmendoza@cdpc.hn
Ciudad: TEGUCIGALPA
Asunto: CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DEL SECTOR DE
FRANQUICIAS EN EL MERCADO HONDUREÑO.



VI. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Los potenciales oferentes a efecto de poder participar del presente proceso de contratación deben presentar la documentación que componen las propuestas **1: PROPUESTA TÉCNICA Y LEGAL, 2: PROPUESTA ECONÓMICA**, en formato digital, (*PDF con restricciones de edición*), foliados y firmados por el representante legal o persona facultada para ello, ajustándose a los Términos de Referencia y sus Anexos.

Los potenciales oferentes deben enviar los archivos que contengan sus propuestas que componen la oferta al siguiente correo electrónico: kmendoza@cdpc.hn., de la Dirección Administrativa de la institución, lugar de apertura de las ofertas.

Asimismo, la propuesta deberá incluir una copia impresa de la oferta debidamente foliada y firmada por el representante legal o persona facultada para ello.

Toda consulta técnica o adicional relacionada con el acceso a la dirección o cuenta electrónica y/o envío de la documentación requerida para participar en el presente proceso, podrá ser evacuada a los correos: kmendoza@cdpc.hn, ifonseca@cdpc.hn.

Tanto la propuesta de ofertas en formato digital, como la copia impresa de la documentación que componen la propuesta de oferta, deberán ser presentadas a más tardar el día lunes dieciocho (18) de Octubre del dos mil veintiuno (2021), hasta las dos de la tarde (2:00 pm), de conformidad al procedimiento que se menciona en el presente apartado.

La presentación de una oferta será suficiente para continuar con el proceso.

VII. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

El oferente deberá presentar con su oferta y en formato digital la correspondiente documentación rubricada y foliada, así:

1: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA - LEGAL

La propuesta técnica se refiere a los documentos que acrediten el plan de trabajo, programación y enfoque o metodología detallada que el interesado utilizará para la consecución de los objetivos del estudio, así como aquellos documentos que certifiquen la capacidad técnica y experiencia del oferente en relación a los servicios de consultoría requeridos.

La descripción de la metodología debe permitir al Comité de Evaluación de Ofertas, comprender la forma en la que se desarrollará el documento y demostrar la capacidad del consultor o la firma consultora para enfrentar la problemática planteada.

2: OFERTA ECONÓMICA

La Carta Propuesta firmada por el oferente, deberá contener el valor total de la propuesta, la cual debe incluir los impuestos correspondientes. Asimismo, deberá desagregar el valor total, correspondiente a la prestación de servicios y los impuestos respectivos.

La propuesta económica deberá cubrir todos los gastos en los que incurra el (la) consultor (a) o la firma consultora, incluyendo, pero sin limitarse a traslados, gastos de viajes o trabajos de campo, tiquetes aéreos y cualesquiera otros.

La propuesta económica deberá incluir los costos de la presentación final del Estudio.

VIII. DOCUMENTOS DEL OFERENTE

Los oferentes además deberán presentar en formato digital, junto a su propuesta técnica la siguiente documentación:

1. Para personas naturales:

- a) Copia de la Tarjeta de Identidad.
- b) Hoja de Vida.
- c) Copia de la Solvencia Municipal.
- d) Copia del Registro Tributario Nacional vigente.
- e) Constancia de solvencia vigente del Sistema de Administración de Rentas donde se hace constar que se encuentra solvente con todas sus obligaciones tributarias.
- f) Constancia de inscripción y/o que se encuentra en trámite ante en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado que al efecto lleva la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI).
- g) Declaración Jurada debidamente autenticada de no estar comprendidos en ninguno de los casos señalados en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

2. Para personas jurídicas:

Los oferentes deberán presentar en formato digital, junto a su propuesta técnica, la documentación relativa a su personalidad, de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, según sea el caso. Lo anterior, sin perjuicio de las prohibiciones e inhabilidades establecidas en los artículos 15 y 16 de la ley de Contratación del Estado.

Adicionalmente a estos requisitos, el oferente deberá presentar:

- a) Documentos personales del Representante Legal y de la empresa que representa y el Registro Tributario Nacional vigente;
- b) Declaración Jurada de la Empresa y de su representante legal debidamente autenticada de no estar comprendidos en ninguno de los casos señalados en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;
- c) Constancia de inscripción y/o que se encuentra en trámite ante en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado que al efecto lleva la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI).
- d) Constancia de solvencia vigente del Sistema de Administración de Rentas donde se hace constar que la empresa y su representante se encuentra solvente con todas sus obligaciones tributarias.

El oferente que resultare adjudicatario, deberá presentar previo la firma del contrato, las correspondientes constancias que acrediten lo siguiente:

- a) Encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, según proceda.



- b) Original de la constancia extendida por la Procuraduría General de la República de no tener juicios o cuentas pendientes con el Estado de Honduras, por incumplimiento de contratos anteriores.
- c) Constanza original o copia autenticada vigente de la Procuraduría General de la República, en la que se haga constar que su representada no ha sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años y de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración.

NOTA: LA DOCUMENTACIÓN A QUE SE REFERENCIA PRECEDENTEMENTE DEBEN SER DEBIDAMENTE AUTENTICADOS.



IX. SOBRE LA SUBSANACIÓN

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

En estos casos, el participante deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; SI NO LO HICIERE LA PROPUESTA NO SERÁ CONSIDERADA.

X. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los interesados podrán pedir aclaraciones o formular observaciones a los presentes términos de referencia a partir del veintiocho (28) al treinta (30) de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021), al Director de Promoción de la Comisión de Competencia, Abogado Manuel Enrique Alvarado A., al correo electrónico malvarado@cdpc.hn.

No se admitirán consultas fuera del plazo establecido.

XI. PROCESO DESIERTO O FRACASADO

La Comisión de Competencia, declarará desierto el proceso si no se presenta ninguna propuesta en la fecha y hora señalada en este documento.

La Comisión de Competencia declarará fracasado el proceso:

- Cuando no hubieren propuestas satisfactorias, o
- Si en la negociación prevista en el artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado no se llegare a un resultado igualmente satisfactorio.

Declarado desierto o fracasado el proceso se procederá a un nuevo proceso, si así se considera pertinente.

XII. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más concursantes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido. Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación

del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

ANEXO 5

I. CRITERIOS DE EVALUACIÓN - PERSONA NATURAL

CRITERIOS NO PONDERABLES (CUMPLE /NO CUMPLE)

Nº	Criterios de evaluación
1	Conocimiento sobre Paquetes Informáticos de Procesamiento de Palabras y Hojas Electrónicas de Cálculo.



CRITERIOS PONDERABLES

NO.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	Profesional universitario, en áreas de ciencias económicas, administrativas, jurídicas o de ingenierías.	10
2	Con grado de maestría preferiblemente en áreas de economía, finanzas, mercadeo, comercio internacional, derecho de la competencia o carreras afines.	10
3	Experiencia mínima de siete (7) años en la formulación, elaboración de consultorías, diagnósticos e investigaciones.	20
4	Experiencia mínima de cinco (5) años, en el ámbito de estudios sectoriales, estudios de mercado en materia de análisis de competencia económica.	20
5	Experiencia mínima de cinco (5) años, en el ámbito de estudios de sectoriales y/o estudios de mercado similares con el tema de estudio.	20
6	Conocimiento adquirido mediante cursos, capacitaciones o similares en las materias relacionadas con economía de la regulación, competencia económica, organización industrial.	5
7	Experiencia en el uso y aplicación del instrumental teórico y cuantitativo en el análisis económico de condiciones de mercado.	5
8	Conocimiento del funcionamiento del Entorno Económico de Honduras.	10
TOTAL		100

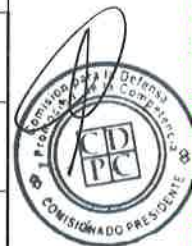
II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN - PERSONA JURÍDICA

CRITERIOS NO PONDERABLES (CUMPLE /NO CUMPLE)

Nº.	CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN
1	El profesional propuesto por la empresa para la elaboración de la consultoría con conocimiento sobre paquetes informáticos de procesamiento de palabras y hojas electrónicas de cálculo.

CRITERIOS PONDERABLES

NO.	CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	Experiencia mínima de la firma de diez (10) años en la elaboración de estudios o investigaciones en el área económica, formulación y/o elaboración de consultorías, diagnósticos, análisis económico.	20
2	Experiencia mínima de la firma de diez (10) años en la formulación y elaboración de estudios similares al que se pretende contratar.	15
3	Experiencia comprobada en la elaboración de estudios de mercado, preferiblemente en temas de competencia económica.	15
4	Profesional universitario propuesto, preferiblemente con grado de maestría en áreas de economía, finanzas, mercadeo, comercio internacional, derecho de la competencia o carreras afines.	10
5	Profesional propuesto por la empresa con un mínimo de cinco (5) años de experiencia en el ámbito de estudios de mercado, preferiblemente en temas de competencia económica.	15
6	Profesional propuesto por la empresa con un mínimo de cinco (5) años de experiencia en las áreas de estudios similares al que se pretende contratar.	10
7	Profesional propuesto por la empresa con conocimiento del funcionamiento del entorno económico de Honduras.	10
8	Información documentada de los principales servicios prestados y/o trabajos realizados por la firma o el personal profesional propuesto durante los últimos cinco (5) años, relacionados con el tema de esta consultoría, con indicación de sus fechas, destinatario, público o privado, importes y datos de contacto.	5
TOTAL		100



III. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se realizará bajo el método de asignación de puntaje de acuerdo a los criterios de evaluación técnica previstos en los términos de referencia. El puntaje técnico mínimo requerido para calificar es de 70 puntos de la valoración técnica.

IV. COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión, por medio del Comité de Evaluación comparará todas las ofertas que no hayan sido rechazadas durante la evaluación, y que se ha determinado que cumplen sustancialmente con los términos de referencia.

Dicha comparación determinará la oferta técnica evaluada como la más económica o la que se estime más conveniente a los intereses de la Comisión, de conformidad con los términos de referencia.

V. NEGOCIACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Se hará con el oferente que ocupe el primer lugar en la valoración de la oferta técnica y presente la oferta económica más baja o se considere la más económica o ventajosa y por ello la mejor calificada. El resultado del concurso se notificará a todos los interesados.

Si no hubiera acuerdo, se invitara a negociar al segundo lugar y así sucesivamente hasta obtener un resultado satisfactorio.

En caso de no llegar a un acuerdo satisfactorio con alguno de los proponentes, el procedimiento se declarará fracasado y se iniciará un nuevo concurso conforme a ley.

